



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO CON ESTA FECHA SE HA DICT
DEPARTAMENTO TÉCNICO LA SIGUIENTE:
SECCIÓN PROPUESTAS**

1241
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1241,

INT. 24803
TENIENDO PRESENTE:

VALPARAÍSO,

19 MAR 2012

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

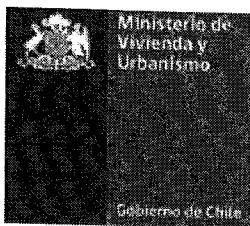
b) La Resolución Exenta N° 3903 de fecha 20 de noviembre de 2011, por la cual se aprobó las Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 de la propuesta pública N° 103/2008 y acepta la oferta y dispone la contratación con **ANDINO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LIMITADA** mediante Trato Directo N° 157/08 "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, OBRAS DE CONSTRUCCION PLAZA TRANQUE SECO, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO**", por un monto de \$130.975.290.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Resolución Exenta N° 2636 de fecha 11 de agosto de 2009 por el cual se aprueba la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$18.811.346.-, un aumento de obras por \$594.590.- y una disminución de obras por \$1.288.712.-

d) La Resolución Exenta N° 3010 de fecha 04 de septiembre de 2009 por el cual se otorga una ampliación de plazo de 27 días corridos.

e) La Resolución Exenta N° 3722 de fecha 29 de octubre de 2009 por el cual se aprueba una disminución de obras por \$9.244.968.-

f) El Dictamen N°059916 de fecha 21 de septiembre de 2011 de la Contraloría Regional de Valparaíso por el cual responde a la presentación realizada por la empresa Andino Construcciones e Inversiones Limitada, respecto a la procedencia de las disminuciones de obras aprobadas mediante Informe Técnico N°022/749 de fecha 24 de marzo de 2009 e Informe Técnico N° 022-2138 de fecha 03 de septiembre de 2009. Dicho organismo señala que "... las disminuciones dispuestas por el SERVIU de la Región de Valparaíso no se condicen con la modalidad a suma alzada de la contratación, toda vez que de acuerdo a dicha modalidad, el pago de las partidas se realiza sobre la base de las cantidades de obras estimadas para la correcta ejecución del contrato al momento de su celebración, aun cuando la cubicación final de lo efectivamente realizado sea diversa, asumiendo el contratista las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida de dicha cuantificación." Por lo anterior señala que no existe constancia que haya tenido lugar un cambio de proyecto efectuado, sino sólo una diferencia entre las cantidades de obras presupuestadas por el contratista y las que resultaron en definitiva, señalando que "... el referido SERVIU deberá proceder al pago de



los montos contemplados en dichos rubros por el contratista al momento de presentar su oferta”.

g) El Memorandum N° 018-025 de fecha 23 de enero de 2012 del Contralor Interno a Jefe del Departamento Técnico por el cual solicita proceder a dar cumplimiento a lo señalado en Dictamen de la Contraloría.

h) El Memorandum N° 022-278 de fecha 06 de febrero de 2012 del Encargado de la Sección de Inspección al Jefe del Departamento Técnico, por el cual señala, que en virtud de los antecedentes analizados por Contraloría Interna y la Sección de Inspección, concluye que se debe proceder a la cancelación de las partidas disminuidas al contratista, la que corresponden a un monto de \$3.877.580.-

i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 84 de fecha 6 de marzo de 2012 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

j) El D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- **APRUEBESE** la CANCELACION DE \$3.877.580.- a la empresa **ANDINO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LIMITADA** en el contrato **“PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, OBRAS DE CONSTRUCCION PLAZA TRANQUE SECO, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAISO”**, Trato Directo N°157/08 y que de acuerdo a lo señalado por la Contraloría Regional de Valparaíso en su Dictamen N°059916 de fecha 21 de septiembre de 2011 no correspondió haber realizado su disminución en el contrato, señalado en el considerando letra f) de la presente resolución.
- 2º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3903 de fecha 20 de noviembre de 2011, la Resolución Exenta N° 2636 de fecha 11 de agosto de 2009, la Resolución Exenta N° 3010 de fecha 04 de septiembre de 2009 y la Resolución Exenta N° 3722 de fecha 29 de octubre de 2009.



3º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	23	Otras Inversiones.-
B.I.P.	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-
Obra		Plaza Tranque Seco, Barrio Rodelillo, Comuna de Valparaíso, Trato Directo 157/08.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAÍSO



FDS. J. M. A. M. I. D. W. V. R. O. J. M. O.
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES

ANDINO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA.
1 Norte N°841, Block 2, Departamento D3, Casilla 506, Talca